



CÁMARA DE CUENTAS



MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2001

I. PRESENTACIÓN

El artículo 44 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, redactado conforme a la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, prescribe que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, cuya composición y funciones se determinarán por Ley de la Asamblea.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dió cumplimiento al mandato contenido en el Estatuto de Autonomía, y configuró a la Cámara de Cuentas como un órgano dependiente de la Asamblea, pero dotado de independencia en el ejercicio de sus funciones (artículo 1 de la Ley de la Cámara de Cuentas).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, el Consejo está formado por siete Consejeros, elegidos por la Asamblea de Madrid para un período de seis años. La elección se produjo el día 14 de Diciembre del año 2000 y los correspondientes nombramientos se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 21 de Diciembre siguiente.



CÁMARA DE CUENTAS

La sesión constitutiva del Consejo de la Cámara de Cuentas, durante la que fueron elegidos el Presidente y el Vicepresidente, tuvo lugar el día 27 de Diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley, la Cámara de Cuentas ha de iniciar el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras por el control de las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario que coincida con el de la constitución de aquella. En consecuencia, las primeras cuentas del Sector Público Madrileño (artículo 2.1. la Ley de la Cámara de Cuentas) sobre las que ha recaído la fiscalización han sido las correspondientes al ejercicio 2000.

Conforme prevé el artículo 8.1. de la Ley de la Cámara de Cuentas, el ejercicio de la función fiscalizadora se sustancia mediante la emisión de informes que, junto con las alegaciones y documentación presentados por los organismos o personas físicas o jurídicas fiscalizados, se integrarán en una Memoria Anual que debe ser remitida a la Asamblea antes del 31 de diciembre de cada año. En su virtud de lo cual, el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ha acordado en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2001 la remisión a la Asamblea de Madrid de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2001.

II. PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25.g) de la Ley de la Cámara de Cuentas, acordó, en



CÁMARA DE CUENTAS

sesión celebrada el 16 de mayo de 2001, aprobar el Programa de Fiscalizaciones del año 2001 y elevarlo a la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

El Programa preveía la realización de las siguientes fiscalizaciones:

Informe de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2000.

Dicho Informe se aprobó en la misma sesión que la presente Memoria y, tal y como determinan los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley de la Cámara de Cuentas, se remite incorporada a la misma.

Informe de las Cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas en relación con la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el plazo para la rendición de las Cuentas de las Corporaciones Locales vence el 31 de Octubre de cada año. Como quiera que la mayoría de las Corporaciones suelen agotar el plazo de rendición, e incluso superarlo (sólo 34 ayuntamientos han rendido cuentas en plazo, de un total de 179), no se ha considerado adecuado emitir el correspondiente informe al disponer sólo de dos meses sobre el término del plazo de rendición de cuentas, por lo que éste será aprobado en el primer trimestre del año 2002.



CÁMARA DE CUENTAS



Memoria anual relativa al Ejercicio 2001.

El Tercer apartado del Programa de fiscalizaciones hacía referencia a la presente Memoria Anual, previendo que en ella se pusiera de manifiesto la rendición de las Cuentas de las Empresas Públicas de la Comunidad, de las Universidades Públicas y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, lo que se desarrolla en otro Apartado de esta Memoria.

Fiscalizaciones especiales.

La Asamblea de Madrid, en uso de la iniciativa fiscalizadora de la Asamblea de Madrid, prevista en el artículo 10 de la Ley de la Cámara de Cuentas y de conformidad con los acuerdos tomados por la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuestos el 20 de marzo de 2001, solicitó la realización de las siguientes fiscalizaciones especiales:

1. Fiscalización de la actividad económica y financiera del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE), desde el año 2000.

Las actuaciones fiscalizadoras efectuadas en el propia sede del Organismo concluyeron el pasado mes de Noviembre, realizándose los análisis y comprobaciones posteriores en la sede de la Cámara, que ya dispone de un borrador del informe



CÁMARA DE CUENTAS

provisional que se prevé someterlo al trámite de audiencia previsto en el artículo 12 de la Ley de la Cámara en los primeros días de enero, lo que permitirá remitir a la Asamblea el correspondiente informe en el mes de febrero.

2. Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, así como de las sociedades municipales y participadas, desde el año 2000.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha rendido las cuentas del ejercicio 2000 el 29 de noviembre de 2001 y las Directrices Técnicas fueron aprobadas el 14 de Diciembre siguiente. Los trabajos de fiscalización se encuentran en curso.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID.

III.1. Rendición de Cuentas de las Empresas públicas de la Comunidad de Madrid.

Son Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo previsto en el artículo 5.1. de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid:



CÁMARA DE CUENTAS

- a) Las Sociedades mercantiles, en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos.
- b) Las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia que en virtud de Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La composición del Subsector de acuerdo con los antecedentes de que dispone esta Cámara de Cuentas es la que se indica a continuación:

ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.

ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

GRUPO CANAL DE ISABEL II

- Canal de Isabel II (Ente público)
- Canal de Comunicaciones Unidas S.A.
- Hidráulica Santillana, S.A.
- Hispanagua S.A.
- Madrid, 112 S.A.

CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID S.A.

DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID S.A.



CÁMARA DE CUENTAS



GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

GRUPO INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO:

- Instituto Madrileño de Desarrollo (Ente Público)
- Centro de Transporte de Coslada S.A.
- Centro Tecnológico de Madrid, S.A.
- Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, S.A.
- Agrupación de Interés Económico Centro Superior de Investigación del Automóvil y de la Seguridad Vial.
- Mercado Puerta de Toledo S.A.
- Parque Científico y Tecnológico de la universidad de Alcalá S.A.
- Turmadrid, s.A.

INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (ENTE PÚBLICO)

MADRID EXCELENTE S.A.

MADRID INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE (ENTE PÚBLICO)
METRO DE MADRID, S.A.

GRUPO RADIO TELEVISIÓN MADRID

- Radio Televisión Madrid (Ente Público)
- Radio Autonomía de Madrid, S.A.
- Televisión Autonomía de Madrid S.A.

TRES CANTOS, S.A.



CÁMARA DE CUENTAS



Como se indica, existen tres grupos empresariales, cuyas matrices son los Entes Públicos, Canal de Isabel II, Instituto Madrileño de Desarrollo y Radiotelevisión Madrid.

Todas las Empresas Públicas, han rendido cuentas. Han rendido fuera de plazo: Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.; Hispanagua, S.A.; Hidráulica Santillana, S.A.; Madrid 112, S.A.; Deporte y Montaña, S.A.; Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, S.A., así como la Agrupación de Interés Económico Centro Superior de Investigación del Automóvil y Seguridad Vial.

La suma total del Activo de la agregación de los balances asciende a 987.574.-Millones de Pesetas, de los que 595.392.-Millones corresponden al Inmovilizado. La principal fuente de financiación la constituyen los Acreedores a largo plazo (329.015.-Millones de Pesetas), seguida de los Fondos Propios (302.715.-Millones).

Los resultados agregados muestran un beneficio de 8.281.-Millones de Pesetas. No obstante, las pérdidas agregadas de las empresas con resultados negativos, suponen 3.005.-Millones. Excluidas las subvenciones de explotación (45.731.-Millones) y las de Capital aplicadas al resultado del ejercicio (5.843.-Millones), las pérdidas agregadas ascenderían a 43.293.-Millones de pesetas.

En relación con los aspectos formales de la rendición de cuentas, los defectos que se han observado con mayor frecuencia son los siguientes:



CÁMARA DE CUENTAS

- El ejemplar remitido no es el original firmado por los Administradores, sino una copia simple: (Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.; Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.; Hidráulica Santillana, S.A.; Hispanagua, S.A.).
- Se adjunta una diligencia de firmas donde constan las de los Administradores pero el resto de las páginas carecen de firmas que las autenticen, bien de los Administradores, bien del Secretario y el Presidente: (Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.; Hidráulica Santillana, S.A.; Hispanagua, S.A.; Madrid 112, S.A.; Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A.; Deporte y Montaña, S.A.; Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, S.A.; Centro de Transportes de Coslada, S.A.; Centro Tecnológico de Madrid, S.A.; Mercado Puerta de Toledo, S.A.; Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.; TurMadrid, S.A.; Tres Cantos, S.A.)
- Las Cuentas no son remitidas por persona que ostente, con arreglo al artículo 119.b) de la Ley de Hacienda la condición de cuentadante: (Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.; Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.; Hidráulica Santillana, S.A.; Hispanagua, S.A.; Deporte y Montaña, S.A.; Instituto Madrileño de Desarrollo; Centro de Transportes de Coslada, S.A.; Centro Tecnológico de Madrid, S.A.; Mercado Puerta de Toledo, S.A.; Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.; Madrid Excelente, S.A.; Instituto Madrileño para la Formación)
- La comunicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se presta conformidad a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, no es



CÁMARA DE CUENTAS

documento original sino una simple copia: (Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.; Madrid 112, S.A.; Instituto Madrileño de Desarrollo; Centro de Transportes de Coslada, S.A.; Centro Tecnológico de Madrid, S.A.; Mercado Puerta de Toledo, S.A.; Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.; Turmadrid, S.A.; Tres Cantos, S.A.; Metro de Madrid, S.A.; Instituto Madrileño para la Formación).

III.2. Rendición de las Cuentas de Otros Entes Públicos de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Hacienda, el resto de los entes con personalidad jurídica no calificados como Organismos Autónomos (artículo 4.) ó Empresas Públicas (artículo 5.), se regirán por su normativa específica. Dentro de este grupo deben incluirse las siguientes Entidades que han rendido cuentas a esta Cámara:

- Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Instituto de Realojamiento e Integración Social.
- Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid
- Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

De ellos, sólo dos (Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid e Instituto de Realojamiento e Integración Social) han rendido dentro del plazo previsto, en el artículo 16. de la Ley de la Cámara de Cuentas.



CÁMARA DE CUENTAS

El valor agregado de los activos gestionados por los Entes Públicos anteriores asciende a 6.589.-Millones de Pesetas.

III.3. Rendición de cuentas y remisión de contratos de las Universidades Públicas.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid son las siguientes:

Universidad de Alcalá de Henares
Universidad Autónoma de Madrid
Universidad Carlos III
Universidad Complutense de Madrid.
Universidad Politécnica de Madrid
Universidad Rey Juan Carlos

Las Universidades Autónoma de Madrid, Carlos III, y Politécnica de Madrid, han rendido las cuentas del ejercicio, aunque sólo la Universidad Politécnica de Madrid ha acreditado la correspondiente aprobación por el Consejo Social de la Universidad, conforme determina el artículo 9º.c) de la Ley 8/1997, de 1 de abril, Reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid. Las Universidades de Alcalá de Henares, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos han remitido diversa documentación con carácter provisional.

Las Universidades Autónoma, Complutense y Politécnica remitieron al Tribunal de Cuentas la documentación relativa a la contratación administrativa



CÁMARA DE CUENTAS

celebrada durante el ejercicio 2000, el cual procedió a su traslado a esta Cámara.

El 2 de Octubre de 2001, se requirió a las Universidades de Alcalá de Henares, Rey Juan Carlos y Carlos III, la remisión de una relación certificada de los contratos celebrados, resueltos o modificados durante el ejercicio 2000 por los respectivos órganos de contratación, así como copia de los correspondientes contratos, que fueron oportunamente remitidos.

III.4. Rendición de Cuentas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid rindió las Cuentas del ejercicio 2000 el día 30 de julio de 2001.